

## **MEDIDA PARA REDUCIR EL UMBRAL DE IMPUESTOS A LAS PARCELAS PARA LAS ESCUELAS LOCALES**

Aprobado por delegados a la convención de mayo de 2008

- POR CUANTO, una educación pública es piedra angular de la democracia; y
- POR CUANTO, el financiamiento por parte del estado de California para las escuelas sigue siendo críticamente bajo, y aunque las PTA siguen promoviendo un financiamiento mayor en todo el estado, se reconoce que la generación adicional y el control de los fondos locales provee un ingreso importante para satisfacer las necesidades educativas de los niños' y
- POR CUANTO, los delegados a la Convención anual de la PTA de California en 1999 aprobaron una resolución que pedía la reducción del voto de dos terceras (2/3) partes para las medidas sobre las escuelas y las bibliotecas, y en 2000 los electores aprobaron la Proposición 39 con el fin de reducir el umbral para las medidas sobre bonos para las instalaciones escolares al 55%; y
- POR CUANTO, la reducción del umbral al 55% umbral para las medidas sobre bonos para las instalaciones escolares, desde que la Proposición 39 entró en vigor, ha permitido un notable aumento en la aprobación de dichos bonos por las comunidades locales; y
- POR CUANTO, por ley, los distritos escolares locales pueden recaudar fondos para los programas escolares solamente a través de impuestos a parcelas; y
- POR CUANTO, las campañas locales sobre impuestos a las parcelas son difíciles de aprobar debido al umbral de 2/3, por lo que muchos distritos escolares no las acometen o se ven forzados a realizar múltiples campañas; por lo tanto ahora
- SE RESUELVE**, que la PTA de California apoye activamente y/o se anexe con coaliciones para promover legislación y medidas en las boletas electorales a fin de reducir el umbral de 2/3 que ahora se requiere para aprobar medidas de impuestos a la parcelas para las escuelas locales a una supermayoría de 55%; además
- SE RESUELVE**, que las PTA de distrito, consejo y unidades apoyen la legislación y las medidas en las boletas electorales para reducir el umbral de 2/3 que ahora se requiere para aprobar medidas de impuestos a la parcelas para las escuelas locales a una supermayoría de 55%.

## **RESUMEN DE ANTECEDENTES**

Numerosos análisis del sistema de financiamiento del sistema educativo de California concluyen que las escuelas están gravemente subfinanciadas, sin importar cómo se mida. Ejemplos de los estudios y reportes incluyen *23 Getting Down to Facts Studies*, 2007; *How Does California Compare? – Funding for Public Schools*, California Budget Project, 2007; y varios reportes EdSource que incluyen *Trends and Comparisons in California School Finance*, 2007 y *The Basics of California's School Finance System*, 2006. La historia de las finanzas escolares es importante para entender el porqué.

En 1972, California retiró la capacidad de las juntas escolares de imponer gravámenes a los bienes inmuebles locales y estableció los “límites de ingresos”. En 1978, los electores aprobaron la Proposición 13, que limitaba seriamente los aumentos en impuestos a los bienes inmuebles y restringía los fondos disponibles para la educación. Como parte de la Proposición 13, sin embargo, los distritos escolares podían recaudar fondos locales por medio de los bonos de instalaciones escolares (sólo para las instalaciones escolares) e impuestos a las parcelas locales, pero ambos necesitaban un umbral de 2/3 para su aprobación. Este umbral hizo muy difícil aprobar cualquiera de los tipos de financiamiento local. Los gravámenes a las parcelas se imponen con una tasa fija por parcela, independientemente del valor calculado de la propiedad. Los fondos de un impuesto a las parcelas dan al distrito escolar no solamente los fondos adicionales necesarios para los programas que de otra forma no se proveen, sino también dan a los distritos la autoridad de decidir cómo se usan esos fondos.

En 2000, se aprobó la Proposición 39, una enmienda constitucional que cambia el umbral para los bonos para las instalaciones escolares a una supermayoría de 55%. Desde ese momento, los distritos escolares han hallado más fácil aprobar bonos para las instalaciones escolares y esto les ha dado acceso a fondos correspondientes proporcionados por los bonos estatales para instalaciones escolares. Como resultado de ello, las instalaciones escolares han mejorado dramáticamente en todo el estado.

Los impuestos a las parcelas, por otro lado, siguen siendo difíciles de aprobar. Según el *California School Finance Report*, “Desde 1983 hasta noviembre de 2006, los electores aprobaron 211 impuestos a las parcelas en 414 elecciones; 166 recibieron un voto mayoritario, pero no la aprobación necesaria de 2/3”. Muchos distritos no intentan la aprobación de una medida de impuestos a las parcelas por la dificultad de que la medida se apruebe y los gastos que implica.

A pesar de que la PTA aboga por una reforma sistémica del financiamiento para la educación, California sigue figurando en lugares muy bajos en cuanto al gasto por estudiante, en comparación con otros estados, así como en los niveles de financiamiento considerados necesarios por los estudios de adecuación. Permitir que los impuestos de parcelas locales se aprueben con un 55% reforzaría el control local de los programas escolares de forma similar a las mejoras realizadas en las instalaciones escolares a través de la Proposición 39 y complementaría la reforma educativa. Un enfoque múltiple para abogar por una reforma

**Medida para reducir el umbral de impuestos a las parcelas para las escuelas locales –continuación**

sistémica aunado a los esfuerzos por alcanzar soluciones factibles a corto plazo es lo que está de acuerdo con las políticas y posturas de la PTA.

Los legisladores han intentado aprobar una medida para reducir el umbral del impuesto a las parcelas al 55% varias veces en el transcurso de los años, solamente para toparse con el requerimiento del voto de 2/3 en la Legislatura para aprobar una medida financiera. Sin embargo, solamente se requiere de una mayoría simple para aprobar una iniciativa estatal para una enmienda constitucional a fin de reducir el umbral del impuesto a las parcelas al 55%; y puede que sea más práctico que la PTA trabaje con una coalición para presentar y aprobar tal iniciativa.

California es uno de los pocos estados en la nación que requiere un voto de 2/3 para aprobar impuestos para las escuelas locales. Con la continua incapacidad documentada de la Legislatura para recaudar los fondos necesarios para las escuelas y los límites para el financiamiento de la Proposición 13, facilitar la aprobación de las medidas de impuestos a las parcelas locales a través de un umbral menor es crítico para que nuestras escuelas satisfagan las necesidades de una educación para el siglo XXI y para producir graduados que puedan competir en el mercado global.

###